



PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 1 de 7	

1. OBJETIVO.

Definir las acciones de observancia que aseguren un cuidado calificado de los niños y niñas en el CDI dentro de los espacios pedagógicos siempre en aras de garantizar la seguridad y bienestar de los niños y niñas dentro de la institución.

2. ALCANCE.

Aplica para todas las actividades llevadas a cabo dentro del CDI Apensar, o que hayan sido programadas por este con los participantes.

3. DEFINICIONES.

Observancia: Se trata de todo proceso de verificación, seguimiento, garantía, restitución, exigencia y realización de los derechos de los niños y niñas que inciden en su estado de salud físico, psicológico y emocional. Los cuales son de cumplimiento obligatorio, diligente y exacto por parte de los colaboradores del CDI Apensar.

Cuidado calificado: Se refiere a todos los elementos físicos, acciones y actitudes involucradas en el cuidado de los niños y niñas beneficiarios, las cuales garantizan que se cumplen con los estándares nacionales e institucionales de calidad en el trato, educación y cuidado de niños y niñas de primera infancia.

Responsabilidad docente: Abarca la responsabilidad ética, profesional, legal y penal de las agentes educativas titulares y auxiliares asociada al cuidado de los niños y niñas, bajo las directrices institucionales así como estándares de regulación ICBF y las leyes vigentes del país.

Responsabilidad ciudadana: Aplica a la responsabilidad ética, profesional, legal y penal de todos los colaboradores del CDI sin importar la dependencia y cargo en ser garantes del bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas, ya sea como observador externo o en la ejecución de sus labores.

Supervisión: Se comprende como el acompañamiento constante y presencial de una agente educativa a los niños y niñas beneficiarios, ya sea una maestra titular o una auxiliar pedagógica.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Pedagoga	Cargo: Coordinadora	Cargo: Directora
Fecha: 13/03/2018	Fecha: 10/12/2018	Fecha: 18/12/2018

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 2 de 7	

Disminución de riesgos: Aplica a todas las acciones o medidas tomadas por un colaborador del CDI para reducir la posibilidad o probabilidad de accidentalidad de los niños y niñas, ya sea como un observador externo o en la ejecución de sus labores. *Material no convencional:* Es todo aquel material que se utiliza para actividades pedagógicas que no está diseñado para tal uso, como botellas plásticas, piedras, arena, madera, o cualquier elemento de reciclaje o reutilización.

Colaboradores del CDI: Hace referencia a las personas que desempeñan los siguientes cargos; coordinación, trabajado social, pedagoga de fortalecimiento, psicosocial, auxiliar administrativa, auxiliar de enfermería, auxiliar de cocina, auxiliar de servicios generales y guarda de seguridad.

Aula: Se comprende desde el CDI no como el espacio físico del salón de clases sino como un lugar conceptual en donde suceden procesos de aprendizaje-enseñanza, es decir, que al mencionar aula hacemos referencia a todos los espacios donde los niños y niñas comparten con las agentes educativas y colaboradores del CDI sea dentro o fuera de la institución mientras este enmarcado en un propósito formativo.

4. GENERALIDADES.

- ✓ El CDI Apensar capacita a todos sus colaboradores, agentes educativas y auxiliares pedagógicas en los temas de cuidado calificado, responsabilidad docente y responsabilidad ciudadana en relación con la atención a niños y niñas de primera infancia, con énfasis en las obligaciones éticas, profesionales, legales y penales bajo las directrices institucionales así como estándares de regulación ICBF y las leyes vigentes del país.
- ✓ El CDI Apensar capacita a todas las agentes educativas y profesoras auxiliares en cuidado calificado y procesos de observancia en relación con el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas.
- ✓ En el CDI Apensar, se llevan a cabo procesos de verificación y seguimiento de las acciones de cuidado calificado y observancia de las agentes educativas del CDI Apensar, como garantía del bienestar que se provee para los niños y niñas atendidos en relación a la práctica docente.
- ✓ El CDI Apensar cuenta y lleva a cabo un protocolo de detección en caso de maltrato así como un protocolo de seguimiento a comportamientos inadecuados con los niños y niñas, como garantías de los procesos de seguridad, observancia y cuidado calificado de los beneficiarios.

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 3 de 7	

5. RESPONSABILIDADES.

5.1. COORDINADOR: Garantiza el cumplimiento del presente protocolo.

5.2. PEDAGOGA DE FORTALECIMIENTO: Capacitar a todos los colaboradores del CDI Apensar en los temas de cuidado calificado, responsabilidad docente y responsabilidad ciudadana en relación con la atención a niños y niñas de primera infancia, con énfasis en las obligaciones éticas, profesionales, legales y penales bajo las directrices institucionales así como estándares de regulación ICBF y las leyes vigentes del país.

Realizar la verificación y seguimiento de las acciones de cuidado calificado y observancia de las agentes educativas y auxiliares pedagógicas del CDI Apensar, como garantía del bienestar que se provee para los niños y niñas atendidos desde la práctica docente.

5.3. AGENTES EDUCATIVAS: Cumplir de forma diligente y exacta todos los protocolos, procedimientos y directrices tanto institucionales como de regulación nacional que garanticen el bienestar de todos los niños y niñas beneficiarios del CDI Apensar, así como ejecutar todas las tareas y responsabilidades asignadas bajo estándares de cuidado calificado de obligatorio cumplimiento.

Reportar toda acción que ponga en riesgo el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas bajo el protocolo de seguimiento a conducta inadecuada con los niños y niñas y el protocolo de maltrato.

5.4. AUXILIARES PEDAGÓGICAS: Aplica igual que a las agentes educativas.

5.5. COLABORADORES DEL CDI: Ser garantes del bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas beneficiarios del CDI Apensar, al llevar a cabo procesos de observancia y cuidado desde las funciones laborales asignadas en los espacios que tenga contacto directo con los niños y niñas o como observador externo.

Reportar toda acción que ponga en riesgo el bienestar físico, psicológico y emocional de los niños y niñas bajo el protocolo de seguimiento a conducta inadecuada con los niños y niñas y el protocolo de maltrato.

6. DESARROLLO.

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 4 de 7	

- ✓ Los niños y niñas siempre y en todo espacio dentro del CDI (baños, zonas comunes, comedor, terraza y aulas) deben permanecer bajo la supervisión de la docente o una auxiliar pedagógica.
- ✓ Para asegurar siempre el cuidado atento y responsable de las agentes educativas y auxiliares pedagógicas, se instruye evitar el uso del celular en todos los momentos pedagógicos y de alimentación de los niños y niñas.
- ✓ Durante los tiempos de alimentación en el comedor en el que algunos niños y niñas se duermen, es obligación de las docentes verificar y asegurarse que no tengan comida en la boca.
- ✓ Al ingresar al comedor para los tiempos de alimentación, los niños y niñas deben ir sin bufandas, guantes, gorros y sobre-chaquetas.
- ✓ Los niños deben ir al baño acompañados de la docente o auxiliar, por ningún motivo las docentes deben enviar a los niños y niñas al baño solos, o permanecer solos en estos espacios.
- ✓ Es responsabilidad de las agentes educativas y maestras auxiliares realizar rutinas de cepillado de dientes, así como de lavado de manos antes de los tiempos de alimentación y después de hacer uso de las unidades sanitarias.
- ✓ Las docentes deben garantizar la alimentación de los niños en los tiempos de alimentación, verificando que los participantes consuman mínimo el 95% de los alimentos proporcionados.
- ✓ Las docentes deben verificar a la hora de salida de los niños y niñas, que estén en completo orden de presentación personal, con sus prendas secas y limpias, los cordones amarrados y las niñas peinadas.
- ✓ Las docentes deben exigir a los padres que todos los elementos de los niños y niñas estén marcados para evitar confusiones y pérdidas, lo cual incluye uniformes, ropa de abrigo y maletas.
- ✓ Las agentes educativas deben exigir a los adultos cuidadores que cada niño y niña traiga al CDI una muda de ropa completa, en caso de que sea necesario cambiarle o bañarle.
- ✓ Las docentes deben hacer constante seguimiento a todos los procesos de los niños y niñas, haciendo un uso adecuado de los instrumentos proporcionados para este fin, registrando de forma veraz, puntual, oportuna y clara la información. En especial, pero no exclusivamente en los siguientes formatos; RAM, novedades, inasistencias, observador pedagógico, remisión a psicosocial siempre y cuando se justifique el reporte, escala cualitativa del desarrollo, entre otros.
- ✓ Es obligación de las maestras titulares y maestras auxiliares tener claridad de las situaciones con los niños y niñas que ameritan ser reportadas al área de psicosocial y de enfermería del CDI, pues es su responsabilidad iniciar la ruta

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 5 de 7	

de atención apropiada que permita a la institución brindar la atención necesaria que garantice el bienestar de los niños y niñas

- ✓ Es obligación de todos los colaboradores del CDI reportar al área de fortalecimiento pedagógico o coordinación situaciones irregulares en el trato con los niños y niñas que se observen en la interacción de adultos cuidadores-niños, maestras-niños y colaboradores-niños
- ✓ Las maestras titulares así como auxiliares pedagógicas deben cerciorarse al momento de transitar de un espacio a otro que todos los niños y niñas tengan los cordones de los zapatos atados. De igual manera, al cambiar de espacios pedagógicos los niños y niñas no deben ir en filas ni tomados de la mano, se debe alentar el caminar de forma ordenada e independiente como una forma de disminución de riesgo en las rampas y escaleras.
- ✓ Las puertas de acceso a las escaleras así como a la zona de administración deben permanecer cerradas y aseguradas, es obligación de todos los colaboradores utilizar los cierres para evitar accidentes con los niños y niñas, atendiendo a la señalización ubicada en estos lugares. En relación con esto, las maestras deben asegurar que los niños y niñas utilicen preferiblemente las rampas a las escaleras, y cuando sea necesario utilizar estas últimas que hagan uso de los pasamanos.
- ✓ Es importante que las agentes educativas, maestras auxiliares y colaboradores que prestan ayuda al ingreso de los niños y niñas al CDI se aseguren de que estos no traigan juguetes consigo, y que de hacerlo los adultos cuidadores lleven estos objetos de nuevo a casa. Teniendo especial cuidado por elementos de pequeños o frágiles que representen riesgo de atragantamiento o asfixia.
- ✓ Es responsabilidad de las agentes educativas y auxiliares pedagógicas asegurarse que los alimentos que se le brindan a los niños y niñas sean consumidos únicamente en el comedor. Que ninguno de los beneficiarios se desplace a otro espacio con comida en la boca o en la mano, y por ende que no ingrese a espacios como baños y aulas con comida, tanto como una forma de prevenir enfermedades prevalentes de la primera infancia especialmente EDA y como una acción de cuidado frente al atragantamiento y asfixia.
- ✓ Si al ingresar un niño o niña al CDI el adulto cuidador que le trae le reporta a la maestra titular o agente educativa auxiliar que esté ha estado enfermo en casa el día anterior, es necesario que se le dirija al adulto cuidador para que lleve al niño o niña a ser valorado por auxiliar de enfermería.
- ✓ Cuando las agentes educativas van a trabajar con los niños y niñas material no tradicional como plástico, madera, tierra, arena, piedras, entre otros, es necesario que se realice el tratamiento adecuado de este tipo de elementos

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 6 de 7	

para disminuir los riesgos con los niños y niñas. En caso de que las maestras no conozcan los procedimientos adecuados para adecuar al material no tradicional debe dirigirse a fortalecimiento pedagógico para pedir las indicaciones pertinentes

- ✓ En los momentos que llueva es obligación de las agentes educativas y las maestras auxiliares usar la sombrilla para trasladar a los niños y niñas de un lugar a otro, impidiendo que se mojen. Es importante asegurar que los niños y niñas no estén expuestos a los elementos en tiempos de lluvia para asegurar su bienestar físico y para prevenir enfermedades prevalentes de la primera infancia IRA.
- ✓ Es responsabilidad de las agentes educativas y de las maestras auxiliares verificar que los niños y niñas lleven a cabo su rutina de aseo en los tiempos destinados para ello en el horario, haciendo uso del papel higiénico (especialmente las niñas), descargar el agua de los inodoros y lavarse las manos antes de salir.
- ✓ Es importante que las maestras revisen el largo de las uñas de los niños y niñas periódicamente, y realicen la recomendación pertinente a los padres de familia de cortarlas cuando sea necesario, como una acción que previene los accidentes entre niños y niñas.
- ✓ Todas las toma corriente de las aulas y espacios comunes, deben tener los protectores asignados para evitar accidentes.
- ✓ Es obligación de las agentes educativas y docentes auxiliares que toda actividad pedagógica que planeen o lleven a cabo con los niños y niñas, cuente con un factor de disminución de riesgos, en donde de forma consciente se prevengan accidentes o disminuya la posibilidad de los mismos.
- ✓ Es obligación de las agentes educativas, auxiliares pedagógicas, auxiliar administrativa, auxiliar de enfermería, profesional psicosocial, trabajadora social, pedagoga de fortalecimiento, y coordinación asegurar el respeto y garantía de las cadenas de seguridad y confidencialidad respecto a la información de los niños y niñas y de su familia, que maneja cada uno de los colaboradores. Entre las que se encuentra pero no se limita a; fotografías, bases de datos, información personal e información psicosocial.
- ✓ No se permite bajo ninguna circunstancia que ningún colaborador publique en cualquier red social fotografías de los niños y niñas, de las actividades pedagógicas o de las instalaciones institucionales, bajo cumplimiento de las leyes nacionales de la imagen propia, buen nombre y manejo de la información, así como de las cláusulas contractuales con la Fundación Niño Jesús.

PROTOCOLO DE CUIDADO CALIFICADO Y SEGURIDAD EN EL AULA

Código	OP-PI-PT-17
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 7 de 7	

- ✓ Cuando una docente no esté presente en el CDI, su ausencia la cubrirá una auxiliar pedagógica, asumiendo el grupo del cual la docente es titular así como el aula especializada, ejecutando la planeación asignada para dicho espacio pedagógico.
- ✓ Cuando una docente esté ausente y el número de maestras auxiliares sea insuficiente para asumir la titularidad del grupo, los niños y niñas que correspondan deben ser organizados en los otros grupos del mismo nivel, de manera tal que las otras profesoras asumirán la responsabilidad de los niños y niñas asignados, haciendo la verificación de asistencia y cumpliendo con todos los protocolos anteriores.
- ✓ Las auxiliares pedagógicas asumirán las mismas responsabilidades mencionadas anteriormente para las docentes titulares en el momento que se requiera y les sea asignado un grupo.

7. REGISTROS.

OP-PI-FT-54: Novedades.

OP-FT-01: Acta de Reunión.

8. CONTROL DE CAMBIOS.

ÍTEM	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	VERSIÓN
1	18/12/2018	Versión inicial sin cambios – Fecha de aprobación.	01